ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Siendo las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos del día 01 primero de julio de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la Sala Uno de Capacitación, Edificio Anexo letra C, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social y Coordinador General del COPLADEM; el Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; el Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales; y el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de sesión.
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia

El Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su función de Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI y

12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. Acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.----------

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido, por lo que la declara abierta.----------

3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022

Una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se procede con el punto 3, para lo cual el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, cede el uso de la voz al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, el cual informa que fueron recibidos en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social los oficios a) **DE/804/2022**, b) **DE/812/2022,** y c) **DE/805/2022,** suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, y el similar con número de folio **SOPM/744/2022** suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, mismos que se detallan en los siguientes términos: ----------

3.1 En seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, en primer término se tiene el oficio **DE/804/2022,** recibido en fecha del **21 de junio de 2022,** mediante el cual la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, hace del conocimiento la factibilidad del recurso Directo Municipal para la obra denominada: Conexión Palma Cyca-Fray Junípero Serra, por un monto de $200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), contándose con la disponibilidad financiera en la aprobación del Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, mediante el oficio **SOPM/705/2022**.----------

Del mismo oficio se desprende que la totalidad de los recursos contemplados por la cantidad de $200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la ejecución de la obra "Conexión Palma Cyca-Fray Junípero Serra", se podrán comprometer siempre que en los procedimientos de contratación, así como en el mismo instrumento contractual se establezca la condicionante de la disponibilidad de los recursos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.----------

Así mismo señala que la Secretaría de Obras Públicas Municipales deberá integrar la obra en cuestión en el Programa de Obra Anual 2022, 2023 y 2024.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio **DE/804/2022**, mismo que se adjuntó en copia simple para conocimiento en la convocatoria, mediante el cual en el apartado de observaciones se señala el motivo de la solicitud. Ahora bien se le otorga el uso de la voz a la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, la cual comenta que esta obra contribuye a atender demandas en el tema de movilidad, con rutas alternas que puedan tomar los usuarios. Esto en el rubro de Obras Integrales de Infraestructura de Mantenimiento Vial.----------

3.2 Continuando con la presentación de los oficios, el segundo de ellos, con número **DE/812/2022**, hace del conocimiento que la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, indica que se cuenta con recurso adicional del Directo Municipal para la obra contratada: Mantenimiento vial y reconstrucción de vialidades e infraestructura de la colonia El Carrizal, por un monto de $3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio **SOPM/DO/1049/2022.**----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio **DE/812/2022**, mismo que se adjuntó en copia simple para conocimiento en la convocatoria, mediante el cual se desprende en su apartado de observaciones, el motivo de la solicitud. Esto en el rubro de Obras Integrales de Infraestructura de Mantenimiento Vial.----------

Para fines de especificar lo relativo a la presente obra se cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien hace mención que esta obra es socialmente bien recibida y que su principal objetivo es el desahogo de la carga vehicular.----------

3.3 Respecto del tercer oficio, **DE/805/2022**, se tiene que la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, indica que se cuenta con recurso Directo Municipal, para la obra denominada Construcción PSV Prol. Bernardo Quintana San Pedro Mártir, por un monto de $300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio **SOPM/706/2022**.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio **DE/805/2022**, mismo que se adjuntó en copia simple para conocimiento en la convocatoria, mediante el cual en el apartado de

observaciones se señala el motivo de la solicitud. Esto en el rubro de Obras Integrales de Infraestructura de Mantenimiento Vial.----------

Por ello, para fines de especificar los requerimientos y precisiones solicitadas se cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien refiere que esta obra es un puente elevado, seguimiento del viaducto poniente y que su principal objetivo es desahogar la carga vehicular en la zona. La obra incluye trabajos de preparación por diversas tuberías y ductos existentes en el sitio.----------

3.4 Finalmente, en el cuarto oficio, con número **SOPM/744/2022**, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, se presenta la solicitud de precisión de monto a la baja de 01 una obra, propuesta de alta de 01 una obra nueva, propuesta de alta de monto de 01 una obra ya contratada, la precisión de nombre de 03 tres obras, precisión de rubro de 1 una obra, precisión de monto a la alza con recurso FISM DF para 1 una obra y obtención de saldo requerido con recurso FISM DF de 1 una obra aprobada a la baja en sesión de COPLADEM de fecha 17 de junio del 2022.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio señalado, mismo que se adjuntó en copia simple para conocimiento en la convocatoria, mediante el cual se desprende en su apartado de observaciones, el motivo de la solicitud.----------

Para fines de especificar los requerimientos y precisiones solicitadas se cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, la cual comenta que se da de baja el monto de una obra con el fin de utilizar el recurso en una obra contratada que tendrá un mayor alcance e impacto social en beneficio de los ciudadanos, así como en una obra nueva correspondiente a un estudio.--

El desglose de las obras correspondientes, se tiene en los oficios ya descritos, mismos que en este acto se exhibieron a la vista de los asistentes, y se agregan a la presente acta como parte de la misma. (Anexos 1,2, 3, y 4).----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración y aprobación de los miembros del COPLADEM las obras a ejecutar con Recurso Directo Municipal, en los términos de los oficios **DE/804/2022, DE/812/2022**, **DE/805/2022,** así como la solicitud de precisión de monto a la baja de 01 una obra, propuesta de alta de 01 una obra nueva, propuesta de alta de monto de 01 una obra ya contratada, la precisión de nombre de 03

tres obras, precisión de rubro de 01 una obra, precisión de monto a la alza con recurso FISM DF para 01 una obra y obtención de saldo requerido con recurso FISM DF de 01 una obra aprobada a la baja en sesión de COPLADEM de fecha 17 de junio del 2022, referidas en el oficio **SOPM/744/2022** y su anexo.----------

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que las nuevas propuestas a la alta son necesarias y benefician a la ciudadanía, así mismo que están alineadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2021-2024, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

Acuerdos

Primero. Respecto del Recurso Directo Municipal, se tienen por aprobadas las obras a ejecutar con Recurso Directo Municipal, en los términos de los oficios **DE/804/2022, DE/812/2022** y **DE/805/2022.**----------

Segundo. Respecto al Seguimiento de la Propuesta de Obra 2022, con Recurso Directo se tiene por aprobada la precisión de monto a la baja de 01 una obra, propuesta de alta de 01 una obra, así como el recurso adicional para 01 una obra ya contratada, la precisión de nombre de 03 tres obras, precisión de rubro de 01 una obra, precisión de monto a la alza con recurso FISM DF de 01 una obra y obtención de saldo requerido con recurso FISM DF de 01 una obra aprobada a la baja, referidas en el oficio **SOPM/744/2022** y su anexo. Aprobándose entonces la inclusión de las nuevas obras en la Propuesta de Obra Anual 2022.----------

Tercero. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe los acuerdos Primero y Segundo de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.----------

4. Asuntos Generales

Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que pueden hacer uso de la voz para que expongan aquellos que consideren de interés para este órgano colegiado.----------

4.1 En ese contexto, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales toma uso de la voz y refiere que mediante oficio **DE/850/2022**, en el cual la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas hace de conocimiento que se cuenta con recurso adicional para dos obras solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el oficio SOPM/642/2022 denominadas: "Mantenimiento en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, frente 38" y "Mantenimiento en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, frente 39", cada una de ellas por un monto de $33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N) con un total de $66'000,000.00 (seiscientos sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) con motivo de que las vialidades integradas en el frente 38 y frente 39 mejoren y tengan gran impacto en la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Querétaro.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio enunciado con antelación, mismo que se les hace entrega en copia simple para conocimiento a los integrantes del COPLADEM. (Anexo 5) --

De nuevo queda abierta la sesión para que se exponga algún asunto de interés de este órgano colegiado.----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración y aprobación de los miembros del COPLADEM la propuesta de las 02 dos obras nuevas desglosadas en el oficio **DE/850/2022** de fecha **30 de junio del 2022**, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas, para el recurso Directo Municipal.----------

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que las obras atienden las necesidades de la ciudadanía en el rubro de Mantenimiento de Infraestructura Vial y están alineadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2021-2024, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

Acuerdos de Asuntos Generales

Primero. Se tiene por aprobada la propuesta de 02 dos obras nuevas desglosadas en el oficio **DE/850/2022** signado por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, respecto del Recurso Directo Municipal. Así mismo se aprueba la inclusión de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual 2022.----------

Segundo. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Tercero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-------

Una vez aprobado el punto anterior, toma la palabra el Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM quien informa que en el periodo que comprende el segundo semestre del 2022 se dará inicio a los trabajos de preparación de elaboración de la Propuesta de Obra Anual 2023, que es facultad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, tomando en consideración las peticiones de obra que tengan en conocimiento las Delegaciones Municipales como primer contacto de la administración pública con los ciudadanos.

5. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la sesión ordinaria, siendo las 9:59 nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 01 primero de julio de 2022 dos mil veintidós, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.----------

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y
Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón
Representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales Invitada

L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Querétaro
La Ciudad que queremos

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
21 JUN 2022
3:49 pm.
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/804/2022
Querétaro, Qro. 21 de junio de 2022

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En términos de lo establecido en los artículos 15 fracción VIII y 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 18, en fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 21 de junio de 2019, en relación con el artículo 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 3, 4, 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en atención al similar **SOPM/705/2022**, de fecha 20 de junio del 2022 y recibido en esta Dependencia el día 20 de junio del presente año, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONEXIÓN PALMA CYCA- FRAY JUNÍPERO SERRA	$200,000,000.00
	TOTAL	$200,000,000.00

De igual manera señala en su oficio lo siguiente:

1. Que la obra mencionada será integrada por parte de la Dependencia a su cargo en el Programa Anual de Obras.

2. Que se otorgará un primer pago del 50% del monto total de la obra contratada en el mes de febrero del ejercicio presupuestal 2023 y un segundo pago del 50% restante en el mes de febrero de 2024.

3. La obra en comento iniciará su ejecución en el presente ejercicio fiscal, la cual no tendrá costo de financiamiento por lo que el contrato no sufrirá cambios en las condiciones económicas establecidas en el contrato.

4. La obra en comento iniciará su ejecución en el presente ejercicio fiscal, la cual no tendrá costo de financiamiento por lo que el contrato no sufrirá cambios en las condiciones económicas establecidas.

5. Dado que la obra que se ejecutará es una conexión vial, la misma que se considera que es una "Obra Pública No Capitalizable"

Por lo anterior, se hace de su conocimiento **que la factibilidad del recurso contará con la disponibilidad financiera hasta la aprobación del Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024**, lo anterior considerando la calendarización que Ustedes como dependencia ejecutora remite a esta Secretaría de Finanzas a través del oficio que se atiende identificado como SOP/705 /2022 de fecha 20 de junio de 2022.

1. Por lo anterior la totalidad de los recursos contemplados en el presente oficio por la cantidad de $200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100M.N.), correspondientes a la ejecución de la obra "CONEXIÓN PALMA CYCA- FRAY JUNÍPERO SERRA" se podrán comprometer; siempre que en los procedimientos de contratación, así como en el mismo instrumento contractual se establezca la condicionante de la disponibilidad de los recursos para los **ejercicios fiscales 2023 y 2024, de acuerdo a la programación mencionada en el párrafo anterior, en este contexto, para la formulación de los presupuesto siguientes, la dependencia ejecutora deberá remitir a la Secretaría de Finanzas la información para la integración de un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos mencionados, considerando que no habrá costo de financiamiento y que por lo tanto el contrato no sufrirá cambios en las condiciones económicas establecidas.**

En este mismo orden de ideas la dependencia a su cargo deberá integrar la obra denominada "CONEXIÓN PALMA CYCA- FRAY JUNÍPERO SERRA" en el Programa Anual de Obra Pública.

No se omiten mencionar, lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, y que en lo conducente se cita:

> *Artículo 54. .....*
>
> ***Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,*** *conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la Información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven.

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos
Secretaría de Finanzas

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/812/2022
Querétaro, Qro. 21 de junio de 2022

M. EN A Ángel Herrera Ramírez
Director de Operaciones
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/DO/1049/2022** de fecha 16 de junio del 2022 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2021-0132/9	MANTENIMIENTO VIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA DE LA COLONIA EL CARRIZAL.	3,500,000.00
	TOTAL	3,500,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. .....
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
08:45
22 JUN 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH

ANEXO 3

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
24 JUN 2022
10:00am
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/805/2022
Querétaro, Qro. 24 de junio de 2022

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/706/2022** de fecha 20 de junio del 2022 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN PSV PROL. BERNARDO QUINTANA SAN PEDRO MÁRTIR	300,000,000.00
	TOTAL	300,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. .....
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaria de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/744/2022
Asunto: seguimiento POA

Querétaro, Qro., 23 de Junio de 2022

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en relación a los asuntos necesarios a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al respecto solicito de su apoyo para integrar dentro de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, el documento adjunto al presente, toda vez que a la fecha se cuenta con requerimientos y precisiones en seguimiento a la **Propuesta de Obra Anual 2022**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
28 JUN 2022
12:34 pm
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

C.c.p. Archivo

LAMR/* a. fjll

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE OBRA 2022

RECURSO DIRECTO

PRECISIÓN DE MONTO A LA BAJA

No.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
37	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXIÓN PORTAL DE LA ALEGRÍA PRIMERA ETAPA	VILLAS DE SANTIAGO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 15,000,000.00	ES
37	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXIÓN PORTAL DE LA ALEGRÍA PRIMERA ETAPA	VILLAS DE SANTIAGO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	**$ 12,000,000.00**	**DEBE SER**

SALDO DISPONIBLE= $ 3,000,000.00

PROPUESTA DE ALTA

RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	**MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA COLONIA TENOCHTITLÁN**	**TENOCHTITLÁN**	**FELIPE CARRILLO PUERTO**	**$ 2,000,000.00**	**para CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA CONSOLIDAR OBRA No. 2022-0027**
ESTUDIOS Y PROYECTOS	**ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN ZONA LAS AMÉRICAS III DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO**	**LAS AMÉRICAS III**	**EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES**	**$ 1,000,000.00**	**ESTUDIO PREVIO**

SALDO REQUERIDO= $ 3,000,000.00

DISPONIBLE= $ 3,000,000.00
REQUERIDO= $ 3,000,000.00

PRECISIÓN DE NOMBRE

RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO DE REGULACIÓN PLUVIAL PARA LA OBRA "VIALIDAD DE ACCESO AL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 680,000.00	DICE
ESTUDIOS Y PROYECTOS	**ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO DE REGULACIÓN PLUVIAL PARA LA VIALIDAD DE ACCESO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (PRIMERA ETAPA)"**	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 680,000.00	**DEBE DECIR**
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE EL SALITRE (PRIMERA ETAPA)	EL SALITRE	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 8,700,000.00	DICE
OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	**REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, DESDE CALLE MOCTEZUMA HASTA SU CONEXIÓN CON AV. PALMA CYCA, EL SALITRE**	EL SALITRE	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 8,700,000.00	**DEBE DECIR**
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRAS DE CABECERA AL "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 25,000,000.00	DICE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	**OBRAS DE CABECERA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (PRIMERA ETAPA)"**	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 25,000,000.00	**DEBE DECIR**

PRECISIÓN DE RUBRO

RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CALLE JOSÉ MA. PINO SUÁREZ DE IGNACIO PÉREZ A AV. TECNOLÓGICO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	CENTRO	CENTRO HISTÓRICO	$ 1,766,320.91	**CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA CONSOLIDAR OBRA No. 2021-0129**

RECURSO FISM DF

PRECISIÓN DE MONTO A LA ALZA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO MIDS ES	MONTO DEBE SER
	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN PREESCOLAR JOSÉ RAMÍREZ CHÁVEZ EN LA LOCALIDAD DE TLACOTE EL BAJO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE EL BAJO	FELIPE CARRILLO PUERTO	$ 1,091,439.10	**$ 1,092,576.45**

SALDO REQUERIDO: $ 1,137.35

OBTENCIÓN DEL SALDO REQUERIDO
DE OBRA APROBADA A LA BAJA EN SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022

No.	NOMBRE DE LA OBRA APROBADA A LA BAJA	COLONIA	DELEGACIÓN	DISPONIBLE DE OBRA A LA BAJA	MONTO FINAL DISPONIBLE
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES OCHO NUEVE Y DIEZ DE LA COLONIA EL PARAÍSO DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	EL PARAÍSO	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	$ 465,045.76	**$ 463,908.41**

PARA CUBRIR SALDO REQUERIDO: $ 1,137.35

Querétaro
La Ciudad que queremos

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
30 JUN 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/850/2022
Querétaro, Qro. 30 de junio de 2022

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/642/2022** de fecha 07 de junio del 2022 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 38.	33,000,000.00
2	MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 39.	33,000,000.00
	TOTAL	66,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. .....
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos

C.c.p. - Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Ángel Herrera Ramirez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. Maria Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH